

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN UNO DE LOS
CORREOS
C.P. 15400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, LUNES 5 DE FEBRERO DE 2018

25.612



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2131 -MIySP- 26-12-17

ARTÍCULO 1°: Dispónese que a partir del día primero de Enero de 2018 los montos máximos para contrataciones de obras públicas en el marco del Art. 12 Inc. a) de la Ley 128-A serán los siguientes:

- a) La suma de pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000) para realizar contrataciones mediante Contratación Directa.
- b) La suma de pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000) para realizar contrataciones mediante Concurso de Precios.
- c) La suma de pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$ 6.500.000) para realizar contrataciones mediante Licitación Privada.

NOTIFICACIONES

EDICTO DE FUSIÓN ENTRE VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A. Y VALLE ANDINO S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 83 Inc.3 Ley 19.550 se informa la fusión celebrada entre: Sociedad Absorbente: **“VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A.”**, Sede Social en Patricias Mendocinas 728, Ciudad, Mendoza inscripta en el Registro Público de Comercio de Mendoza, bajo el Legajo N° 1627 de Sociedades Anónimas, de fecha 18 de Mayo de 1989. Sociedad Absorbida: **“VALLE ANDINO S.A.”**, Sede Social en calle San Luis 542, Oeste, Ciudad de San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio, Dirección de Registros de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de San Juan el 30 de Marzo de 1993, del Legajo N° 1101, 1) **“VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A.”** queda como subsistente, con la misma denominación y sede social. 2) **“VALLE ANDINO S.A.”** es absorbida, disolviéndose sin liquidarse de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes legales de las sociedades con fecha 30 de Junio de 2017 y aprobado por Asambleas Extraordinarias de fecha 30 de Junio de 2017, 3) La fusión se efectúa en base a los balances especiales al 30 de Abril de 2017 fecha a la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Totales de Activos y Pasivos: **“VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A.”** \$52.726.553,75; \$ 24.749.159,76; **“VALLE ANDINO S.A.”**; \$12.362.334,16; \$15.177.844,98 respectivamente, 4) **“VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A.”** como consecuencia de la absorción aumenta su capital de la suma de \$ 4.310.800 a la suma de \$ 5.810.800 mediante la emisión de quince mil (15.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción.

VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A.

Eduardo Quinto Pulenta
Presidente

N° 57.981 Febrero 02/06. \$ 900.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. ALBERTO GUTEMBERG MENÉNDEZ MARCHESI, M.I. N° 20.132.936 integrante del grupo familiar beneficiario de una Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: CASA 6 - BARRIO PISMANTA II - 42 VW - DPTO. JÁCHAL, que en el Expediente N° 501-000204-1997, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. MARCELA FABIANA ARGUMOSA, M.I. N° 23.406.782, ha solicitado excluirlo del grupo familiar beneficiario y cambio de titularidad de la Asistencia Financiera identificada a su favor, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo solicitado, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión y cambio de titularidad, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.374 Febrero 05-06. \$ 245.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002181-2016, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 0251-IPV-18, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por LUIS ROMAN MORGADO, M.I. N° 10.191.911, a todo derecho que pudiera corresponderle sobre la vivienda identificada como: MANZANA "C" CASA 1 - BARRIO "RAWSON" - CONJUNTO 2— DEPARTAMENTO RAWSON, quedando en consecuencia sin efecto la Autorización otorgada a LUIS ROMAN MORGADO, M.I. N° 10.191.911, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°, 3°y 4° de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.373 Febrero 05-06. \$ 197.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. FACUNDO ANDRÉS VALLES, M.I. N° 36.252.108, cotitular e integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como : MANZANA B - CASA 2 - BARRIO CANAL



ISLA - DPTO. CHIMBAS, que en el Expediente N° 501-003123-2014, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. FLORENCIA DAYANA CORTEZ, M.I. N° 37.005.294, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario y Cambio de Titularidad de la vivienda identificada a su favor, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RECTIFICAR O NO lo solicitado, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión y cambio de titularidad, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.372 Febrero 05-06. \$ 225.-

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0113 -SHF-

SAN JUAN, 22 ENERO 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 703-0071/17, Registro de la Dirección Provincial de Informática; y.

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Departamento Explotación de la Dirección Provincial de Informática, eleva informe a la Superioridad detallando los Usuarios del Servicio de Descuento por Planilla de Haberes que no presentan novedades en los últimos seis (6) meses.

Que el artículo 1° del Decreto 0030/05, al reglamentar el artículo 5° de la Ley N° 736-A, establece en el apartado I el Régimen de Sanciones para los Usuarios de Códigos de Descuento, e incluye en el punto 2.c. como una causal de rescisión definitiva del Convenio "La no utilización de códigos durante un período de seis (6) meses en forma continua".

Que asimismo el caso antes descripto encuadra en lo dispuesto en las cláusulas Décima y Décimo Primera de los Convenios que oportunamente firmaron los usuarios; encontrándose facultado el Gobierno de la Provincia, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en su carácter de Autoridad de Aplicación del Régimen, para rescindir los Convenios celebrados.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rescindir los Convenios celebrados

entre el Gobierno de la Provincia y los Usuarios del Servicio de Descuento por Planilla de Haberes que a continuación se detallan, dándose de baja a los Códigos de Descuentos oportunamente otorgados, para el uso de Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

Usuarios	Códigos que se dan de baja
Asoc. Mutual Obreros y Empleados Municipales	J05-J14-K41
Mutual del Personal de la Ex Caja de Jubilaciones	J26-K14-P65

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados, Comunicar a la Dirección Provincial de Informática, a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo.: Marisa S. López

Secretaria de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 13.364 Febrero 02/06. \$ 810.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/18

Expte. N° 502- 002913-17 09:00Hs.

OBRA: "EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA MODULAR PREFABRICADO PARA LA ESCUELA 24 DE SEPTIEMBRE VILLA MERCEDES"-DEPARTAMENTO JÁCHAL"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE
ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CINCO
MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON
00/100 (\$ 5.520.000,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL
PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE DÍAS
(120) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE
REALIZARA EL **DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018,**
ALAS NUEVE HORAS (09,00 HS)-EN LA SALA
DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE
HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO



CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5º PISO.-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2018-
SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-
Cta. Cte. 13.370 Febrero 05/07. \$ 518.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
EXPTE N° 803-4272/17

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/18

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS
DESTINO: DIVISIÓN INFORMÁTICA DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA
APERTURA DE SOBRES: **14/02/18**
HORA: **09:30 HS.**
SI EL DÍA EN QUE DEBE OPERARSE LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN, RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA TENDRÁ LUGAR EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
MONTÓ QUE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN LA CTA. N° 020-221895-2 BANCO SAN JUAN - HOSPITAL DR. MARCIAL VICENTE QUIROGA.
LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS - HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA, SITO EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 5401 (O) CIUDAD DE RIVADAVIA.
COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (INTERNO N° 218/219) E-MAIL: COMPRASHMVQ@GMAIL.COM

Cta. Cte. 13.371 Febrero 05-06. \$ 264.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/18
EXPTE. 1300-7-18,

Fíjase para el **día 09 de Febrero de 2018, a las 10,00 Hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3º Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Contratación de Servicios profesionales para la realización de Evaluaciones Ambientales con destino a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0058-SEAyDS-18 fechada el día 17 de Enero de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 01/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 01/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3º Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.375 Febrero 05. \$ 255.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 684/CD/2017

VISTO:

El expediente N° 7630, Letra DE, Año 2017, Folio 136 por el cual se solicita la Adhesión de la Municipalidad de 9 de Julio a la Ley de Emergencia,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 1692 – P, determina el Estado de Emergencia en la Provincia de San Juan.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la adhesión a normativa provincial debe realizarse



a través del Concejo Deliberante de la Municipalidad.
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA

ORDENANZA N° 684/C.D./2017

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de 9 de Julio a la Ley de Emergencia N° 1692 – P de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil diecisiete (Anexo A) -

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de 9 de Julio a instrumentar su aplicación.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.-

SAN JUAN, 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Fdo.: Roberto F. Nuñez

Presidente del Concejo
Departamento 9 de Julio

“ Frez María Laura
Secretaria Concejal
Municipalidad de 9 de Julio

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

DECRETO N° 393/2017

VISTO:

EL texto de la Ordenanza n° 684/C.D./2017, por el cual el Presidente e integrantes de ese Cuerpo Legislativo aprueban la Adhesión a la Ley de Emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.-Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 684/C.D./2017, aprobando la Adhesión a la Ley de Emergencia N°1692 – P de fecha 23 de Noviembre de año 2017.-

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.-

9 DE JULIO, SAN JUAN, 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Fdo.: Dr. Gustavo Emilio Nuñez - Intendente
Municipalidad 9 de Julio

“ Marcelo Alé - Secretario de Gobierno
Municipalidad 9 de Julio

Cta. Cte. 13.365 Febrero 05. \$ 300.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTOS

Juzgado de.Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos **20.560/B, caratulados: "FERNÁNDEZ, DAVID S/ PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO"**, sita y emplaza al Sr. Oscar Roberto Fernández a fin de hacer conocer la promoción de la presente demanda y para que tome intervención en la presente causa.- La resolución que así lo ordena dice: "Dpto. Caucete, San Juan, 4 de Julio de 2017.- Por presentado, por parte, en el carácter de parte interesada en la declaración de la ausencia con presunción de fallecimiento de OSCAR ROBERTO FERNANDEZ, conforme lo dispuesto por el Art. 85 s.s. y ce. del Código Civil y Comercial de la Nación.- Por denunciado el domicilio real y constituido el domicilio procesal.- Por iniciada la presente acción.- Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes, durante seis meses en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación local, a fin de hacer conocer la promoción de la presente demanda y para que tome intervención en la presente causa.-A lo demás, oportunamente.- Téngase presente la prueba ofrecida".- Fdo. Dr. Guillermo Rahme Quattropani -Juez de Paz Subrogante.- Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 58.594 Febrero 05. \$ 170.-

EDICTO

EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PROVINCIA DE SAN JUAN-SECRETARÍA N° 1, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y a todo tercero que se considere con derecho, del Sr. Ramón Vicente Fernández D.N.I N° 8.666.210, en Autos N° **126.823/CA, caratulados: "OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E) C/ FERNANDEZ JOSÉ FRANCISCO, FERNANDEZ MANUEL REYES, FERNANDEZ RAMÓN VICENTE, FERNANDEZ DANIEL ANTONIO Y FERNANDEZ SANTIAGO ALBERTO S/ Expropiación (en Cont. Adm.)"**, para que tomen participación en los mismos, quien es co-titular dominial del inmueble que se identifica bajo Nomenclatura Catastral N° 19-60-451648 según



Plano de Mensura N° 19-2709-16, inscripto en Registro General Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula N° 19-990, ubicado en calle Córdoba S/N, Departamento Valle Fértil, Provincia de San Juan, con una superficie según título de 35 hectáreas 6.011,81 m² y según mensura de 36 hectáreas 9.006,00m². Se transcribe providencia que así lo ordena en su parte pertinente: "San Juan, 23 de noviembre de 2017. Por ello, atento a la denuncia de fallecimiento y que aún no se ha iniciado proceso sucesorio del causante según contestación del Registro de Juicios Universales de fs. 76, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del co-titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días Art. 19 Inc. c) de la Ley 883-A. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación"

Fdo. Dra. ADRIANA TETTAMANTI. JUEZ". Fdo Germán E. Grosso Molina Abogado Prosecretaria. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en diario local. SAN JUAN, Diciembre de 2017. San Juan, de Diciembre de 2017.-

Cta. Cte. 13.368 Febrero 05/07 \$ 1.080.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 355 "ALONSO SPORTS SRL S/ Quiebra Indirecta (en Juzg. Civil)", ha dispuesto en fecha SAN JUAN, 30 de noviembre de 2017.- convocar a una LICITACIÓN JUDICIAL para vender el único inmueble de titularidad de la fallida, emplazado en el radio céntrico de la Capital de la Provincia, ubicado en calle Mendoza 391 Norte (N.C. 01-38-240080, Superficie de terreno aproximado 732,66 m², frente calle Mendoza 11,30 metros, costado Sur 66,80, costado Norte 62 metros, y costado Este 11,72 metros). Martillero actuante Sr. Juan Carlos Billordo a efectos de efectuar su venta mediante dicho procedimiento, que regula detalladamente el texto del Art. 204 de Ley 24.522. RESUELVE: 1°) Adecuar el pliego de condiciones presentado por la Sindicatura y el Martillero y redactar uno por el Tribunal.- 2°) Prestar judicial aprobación al PLIEGO DE LICITACIÓN JUDICIAL cuyo contenido definitivo

ha elaborado el Juzgado en instrumento aparte.- 3°) Fijar las base de la venta del único inmueble de propiedad de la fallida en la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000) cuyo valor se deberá incluir en dicho pliego definitivo, con mas las deudas que pesaren sobre el inmueble, las que serán a cargo del comprador a saber: Impuesto Inmobiliario: \$27.239,46 más deuda pasada a Fiscalía de Estado \$11.514,26; hasta el 21/03/2017. Municipalidad de la Ciudad de San Juan: \$9.876,03 hasta el 06/07/2016 y O.S.S.E. no informado.- 4°) Disponer que la apertura de propuestas, tendrá lugar el día Veintiuno de Febrero de Dos Mil Dieciocho (21/02/2018), a las 9.00 hs, en la Sala de Audiencias que designe el Tribunal, en presencia obligatoria de la Sra. Juez, de la Sra. Prosecretaria, de Sindicatura y de todos los interesados que deseen concurrir al acto, que será público. Abierto el sobre correspondiente, cada oferta deberá ser firmada de inmediato por el actuario y los concurrentes, para su más perfecta individualización; leídas todas ellas, se labrará un acta que contendrá: a) número de orden asignado a cada propuesta; b) monto de la misma, consignado en letras y números; c) nombre y apellido o razón social del proponente y su domicilio constituido; d) monto y fecha del depósito de la garantía ofrecida, haciendo expresa salvedad que el Juzgado se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente llamado a licitación, si mediaren razones de oportunidad o legitimidad en cualquier momento y antes de la adjudicación.-

5°) Publíquese el llamado a licitación por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, así como por igual término en un diario local de amplia circulación, por igual término. Sin perjuicio de ello, Sindicatura y el Enajenador podrán llevar a cabo las circulaciones que conduzcan al mismo fin, destinadas a instituciones y empresas privadas, todo ello tendiente a lograr la mayor difusión posible del presente acto licitatorio.- 6°) Prever que la Venta de los Pliegos de bases y condiciones: debidamente autorizados y numerados por Sindicatura, se adquirirán únicamente en la sede de este Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, previo pago de la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400) por unidad. El pago de la referida suma, será acreditado en el



Tribunal, entregando el interesado la constancia de depósito judicial de la suma mencionada, en el Banco de San Juan S.A., a la orden del Juzgado, con destino al pago de los acreedores de la quiebra.- Demás datos Secretaría del Juzgado, visitas al inmueble coordinar con Martillero designado. SAN JUAN, 28 de diciembre de 2.017. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 3211 Febrero 05/09 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Certifico: Que por disposición del Juzgado Comercial Especial N°, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **21.708, caratulados "NIELSEN Logística y Expediciones S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO"**, se ordenó la presente publicación durante un día en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 10 de la Ley General de Sociedades 19.550: Integrantes del Directorio de la Sociedad: Conforme a los resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 13 del 9 de Noviembre de 2015, se ha designado un nuevo directorio con mandato para tres ejercicios, integrado por un miembro titular y Presidente, el Sr. Pablo Nielsen, CUIT 20-28904943-7, y un miembro suplente el Sr. Santiago Jesús Nielsen, CUIT 20-08073037-4. San Juan, Diciembre de 2017. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.598 Febrero 05. \$ 110.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, secretaría Registro Público de Comercio** de la Provincia de San Juan, en autos N° **21.580 caratulados "ARAUCARIA SRL S/ CESIÓN DE CUOTAS - GERENTE - MODIF. CONTRATO SOCIAL"**, se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial. Mediante contratos de Cesión de cuotas sociales ambos de fecha 29 de Agosto de 2017, actuación notarial N° 001663918 , y N° 001663919, respectivamente, se realizó la cesión de cuotas por la cual la Sra. Guadalupe Tascheret, D.N.I N° 22.958.659, y el Sr. Patricio Eduardo Tascheret, DNI N° 20.130.169, ceden cada uno de ellos la cantidad de 83 cuotas sociales de valor nominal de pesos Cien, cada cuota, de la que son titulares en ARAUCARIA SRL, CUIT Social N° 30-70720526-8, a favor de Nicolás Tascheret Avalos, D.N.I. N° 41.830.257, modificándose en consecuencia la cláusula Quinta del contrato social que queda

redactada de la siguiente forma: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital social se fija en la suma de pesos Cien Cinco Mil (\$5.000,00), formado por Quinientas (500) cuotas de pesos Diez (10) de valor nominal cada una: Suscriptas en su totalidad por los socios de las siguiente forma: Guadalupe Tascheret , Ciento Sesenta y Siete (167) cuotas; Patricio Eduardo Tascheret, Ciento Sesenta y Siete (167) cuotas; y Nicolás Tascheret Avalos Ciento Sesenta y Seis (166) cuotas.

El Capital Social se encuentra íntegramente integrado.- Fdo. Dra. Analía Garcés. Secretaria, Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 58.807 Febrero 05. \$ 220.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en AUTOS N° 40.461 "RAMOS, MARÍA ELVIRA S/ Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante, Sra. María Elvira RAMOS D.N.I. N° 10.609.378. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. Jáchal, San Juan, 19 de Enero de 2018. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario Civil.

N° 58.572 Febrero 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA ERNESTA RUIZ en Autos N° **8706/13, caratulados "RUIZ ARGENTINA ERNESTA S/SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales- Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. San Juan, Sarmiento 18 de Diciembre de 2017. Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jefe de Paz Letrado.

N° 58.577 Febrero 02/06. \$ 60.-



EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 162.967, caratulados "FLORES, FRANCISCO SOLANO Y FEROTTI, VICENTA ELVA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FLORES, FRANCISCO SOLANO Y FEROTTI, VICENTA ELVA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 28 de diciembre de 2017. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.801 Febrero 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de NÉSTOR RAMÓN LOBOS, DNI N° 6.742.156 y MARÍA ROSA ARMENDARIZ, DNI N° 3.306.920 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 163.671 caratulados "LOBOS, NÉSTOR RAMÓN Y ARMENDARIZ, MARÍA ROSA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de diciembre de 2017. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.802 Febrero 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Ornar Oviedo en autos N° 164.146, caratulados "OVIEDO OMAR S/ Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de diciembre de 2017. Mario Ignacio Díaz. Actuario.-

N° 58.805 Febrero 05. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres JOAQUÍN HERRERO DNI N° 6.761.918 y ELEUTERIO HERRERO DNI N° 8.238.012, en autos N°: 157.265, caratulados: "HERRERO, JOAQUÍN Y HERRERO, ELEUTERIO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en

días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 15 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz. Dra. María Elena Videla Torres. Juez.

N° 58.808 Febrero 05/07 \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO SALVADOR QUIROZ DNI 6.740.942 Y MARÍA JOVA ÁLVAREZ D.N.I. 2.258.235 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 164.633 caratulados "QUIROZ PEDRO SALVADOR Y ÁLVAREZ MARÍA JOVA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.). San Juan. 26 de diciembre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada

N° 58.809 Febrero 05/07 \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de CAÑAS, RAMÓN OSCAR D.N. I. N° 10.559.663 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 163.325 caratulados "CAÑAS, RAMÓN OSCAR S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales cfr. Art. 692 in fine del C.P.C- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Noviembre de 2017. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.-

N° 58.810 Febrero 05/07 \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	1.120,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	330,00
Total.....	\$	1.450,00

02-02-18